

DECRETO EXENTO N° 1.929.-

MARÍA ELENA, 19 de agosto de 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 69-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de María Elena; el decreto exento N° 2.540, del 13 de noviembre de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de María Elena; el decreto exento N° 5.350, del 13 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; el decreto N° 458, del 31 de enero de 2019; los decretos N° 1501, del 01 de abril y N° 2862, del 28 de junio, ambos, de la presente anualidad; el decreto exento N° 1.343, del 10 de junio de 2019, se designa como comité de selección de concursos públicos de la Municipalidad de María Elena; la disponibilidad presupuestaria; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo al DFL N° 69-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, existen vacantes dos cargos grados 8°, de la Planta de Jefaturas de la Municipalidad de María Elena.
- 2.- Que en la actualidad dichos cargos son servidos, en calidad de suplencia, por doña Kattiza Aravena Gutiérrez y doña Swan Ardiles Miranda, según lo ordenan el decreto N°s 458, del 31 de enero de 2019, en el primer caso, y los decretos N° 1501, del 01 de abril y N° 2862, del 28 de junio, ambos, de la presente anualidad.
- 3.- Que mediante decreto exento N° 1.343, del 10 de junio de 2019, se designa como comité de selección de concursos públicos al Director de Control, a la Secretaria Municipal y al Director de Administración y Finanzas, todos, grado 7° de la planta de directivos, y el encargado de la Unidad de Personal y Remuneraciones, grado 11° de la planta de técnicos, o quienes lo subroguen.
- 4.- La necesidad de llamar a concurso público de antecedentes de los cargos antes señalados.

DECRETO:

- 1.- **ORDÉNESE** llamado a concurso público de antecedentes para proveer dos cargos de la Planta de Jefaturas, Grado 8° E.U.M., de la Municipalidad de María Elena.
- 2.- **APRUEBASE** las bases para el llamado a concurso público para los dos cargos de la Planta de Jefaturas, Grado 8° E.U.M., de la Municipalidad de María Elena, que a continuación se transcriben:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA POSTULAR A DOS CARGOS DE LA PLANTA DE JEFATURAS GRADO 8° EN LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

1.- **ANTECEDENTES:**

La Municipalidad de María Elena, llama a concurso público de antecedentes para proveer dos cargos de la planta Jefaturas Grado 8°.

El proceso señalado en las presentes bases, se regirá por las normas legales establecidas en los artículos 10° y siguientes de ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las bases aprobadas por el Concejo Municipal.

2.- **CARGOS A PROVEER:**

CARGO	: DOS JEFATURAS GRADO 8°
DURACIÓN	: Indefinida
JORNADA LABORAL	: 44 horas semanales



REMUNERACIÓN	: De acuerdo a lo definido en la ley N° 18.883, en sus artículos 92° y siguientes.
--------------	--

3.- REQUISITOS GENERALES:

3.1.- Requisitos generales establecidos en los artículos 10° y 11° de la ley N° 18.883

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Poseer título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos; y/o el específico de asistente social señalado en el DFL N° 69-19280, de 1994 del Ministerio del Interior, para uno de los cargos.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito;
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2.- Requisitos específicos del DFL N° 69-19280, de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de María Elena

CARGO N° 1 JEFATURA GRADO 8°	a) Título de Asistente Social, y b) Desempeño de a lo menos tres años en la Administración del Estado
CARGO N° 2 JEFATURA GRADO 8°	Haber desempeñado a lo menos tres años en cargos vinculados al área contable - financiera en la Administración del Estado

4.- DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Los cargos llamados a ocupar tendrán la siguiente dependencia jerárquica:

CARGO 1 JEFATURA GRADO 8°	Dirección de Desarrollo Comunitario
CARGO 2 JEFATURA GRADO 8°	Dirección de Administración y Finanzas

5.- LLAMADO A CONCURSO:

El llamado a concurso se realizará mediante publicación en el Diario El Mercurio de Antofagasta, mediante avisos en la sede municipal de calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, comuna de María Elena, y a través de la página web institucional www.imme.cl

El aviso indicado en el párrafo precedente, contendrá la identificación de la municipalidad solicitante, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de éstos, las fechas y lugar en que se tomarán las pruebas de oposición si procediere, y el día en que se resolverá el concurso.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

6.- DE LAS BASES Y POSTULACIONES:

6.1.- Las presentes bases deberán descargarse de la página web municipal www.imme.cl



6.2.- Los antecedentes deberán ser entregados o enviados en sobre cerrado, dirigido al Comité de Selección de la I. Municipalidad de María Elena, indicando el nombre del postulante y cargo al que se postula, siendo recepcionados en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Ignacio Carrera Pinto N° 1926, Comuna de María Elena, primer piso o bien, enviarlos en formato PDF o JPG al correo electrónico concursopublico@imme.cl

Una vez recepcionados los antecedentes, los postulantes no podrán agregar nuevos documentos ni retirar los ya presentados.

6.3.- El plazo de recepción de antecedentes será el señalado en el numeral 11 "Cronograma" de estas bases, y en caso que sea presencial la entrega, esta debe realizarse en los siguientes horarios: De lunes a viernes, entre las 08:00 a 13:00 hrs., y entre las 15:00 a 17:00 hrs.

La no presentación oportuna de las postulaciones y antecedentes exigidos, excluirá definitivamente del concurso a los postulantes interesados.

7.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) La documentación y antecedentes serán presentados o enviados por los interesados en un sobre cerrado y caratulado "**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES: CARGO N° (indicar el número del cargo al cual se postula. Ejemplo: N° 1 o N° 2) JEFATURA GRADO 8° DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**". Misma leyenda deberá ser indicada en el "*Asunto*" del correo electrónico, para el caso que sea esta última la vía la utilizada.
- b) Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del numeral 3.1. de las presentes bases, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, en su oportunidad, según sea la vía empleada para remitirlos.
Al momento de presentarse a la entrevista con la comisión, deberán exhibir los referidos documentos.
- c) El requisito establecido en la letra c) del citado numeral 3.1, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, solo si el postulante ha sido elegido en el cargo.
- d) El requisito de título profesional y de otros grados académicos, para los efectos del concurso, se acreditará con fotocopias simples, sin perjuicio de que los postulantes seleccionados lo deberán acreditar través de documentación original o copia autorizada. Los postulantes que pasen la fase de evaluación de antecedentes, deberán presentar la documentación original o autorizada conforme lo anteriormente señalado, cuando sean citados a realizar las respectivas evaluaciones y/o entrevistas establecidos en estas bases.
- e) La no presentación de los documentos obligatorios que se establezcan en las bases del concurso, implicará dejar fuera del certamen al postulante que no cumpla.
- f) Respecto a los estudios, capacitación y experiencia laboral que sólo sea descrita en los currículums de los postulantes, sin acreditarse con diplomas o certificados, no serán considerados en la evaluación.
- g) Respecto a los postulantes que ya sean funcionarios de la Municipalidad de María Elena, el requisito de experiencia laboral, se podrá acreditar con un certificado de la Unidad de Recursos Humanos o de Personal, el que comprenderá el o los periodos de desempeño en esta entidad.
- h) En cuanto a los periodos cumplidos fuera del municipio de María Elena, se deberán acreditar con los certificados correspondientes de las entidades empleadoras.

7.1.- Documentación a presentar al momento de postular:

Los postulantes deberán enviar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- a) Ficha de postulación del postulante (Anexo 1)
- b) Currículum Vitae actualizado, con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- c) Fotocopia simple de la cédula de identidad, por ambos lados
- d) Certificado de nacimiento
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales, con no más de 30 días de vigencia. Esto, sin perjuicio de que el municipio verifique tal circunstancia.
- f) Certificado de Situación Militar al día, si procede
- g) Fotocopia simple del título del artículo 8° N° 2 de la ley N° 18.883 o el correspondiente según la planta vigente del DFL N° 69-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, según corresponda.



- h) Fotocopias simples de documentos que acrediten experiencia laboral, extendidos por el respectivo empleador; decretos o resoluciones de nombramientos pertinentes, y demás antecedentes que acrediten antigüedad laboral, como por ejemplo certificado de cotizaciones.
- i) Fotocopia simple de documentación que acrediten estudios de formación educacional, diplomados, magísteres, doctorados y/o cursos de capacitación.
- j) Declaración Jurada Simple (Anexo 2), que acredite lo siguiente:
 - 1.- Tener salud compatible con el cargo
 - 2.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - 3.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
 - 4.- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
La falta de cualquiera de los documentos anteriormente requeridos, dejará fuera del certamen al postulante.

8.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección del concurso, estará conformado por el Director de Control, la Secretaria Municipal y el Director de Administración y Finanzas, y el Encargado de Personal y Remuneraciones, o quienes los subroguen en sus cargos.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Para seleccionar a los postulantes se establecen tres factores, los cuales serán calificados por el Comité de Selección.

Dichos factores a considerar son los siguientes:

- a) Estudios (formación educacional) y capacitación (Máximo 20 puntos);
- b) Experiencia laboral (Máximo 15 puntos);
- c) Prueba de conocimiento (Máximo 25 puntos), y
- d) Entrevista personal (Máximo 40 puntos).

9.1.- CARGO N° 1

a.- Estudios o formación educacional y capacitación (Puntaje máximo: 20):

Título profesional de asistente social	10 puntos
Postítulos o Postgrados	6 puntos como máximo
Seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, etc. relacionados con el ámbito público o municipal.	4 puntos como máximo

Nota 1: El postulante que no cumpla con el requisito específico del título profesional quedará fuera del certamen.

Nota 2: En el caso postítulos o postgrados, se evaluará en forma general con 2 puntos por cada uno de ellos.

Nota 3: En el caso de seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, etc., tendrán una puntuación de 0.25 puntos por cada uno.

b.- Experiencia o desempeño de a lo menos tres años en la Administración del Estado (Puntaje máximo: 15):



Página 4 de 7

Más de 3 años	15 puntos
De 3 años	10 puntos

Nota: El postulante que no cuente con la experiencia mínima contemplada para el cargo en el DFL N° 69-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, quedará fuera del certamen.

c.- Prueba de conocimientos (Puntaje máximo: 25):

Se realizará una evaluación de conocimientos para el cargo que se postula.

d.- Entrevista personal (Puntaje máximo: 40):

A los postulantes citados se le realizará una entrevista de carácter general, destinada a evaluar las competencias necesarias para desarrollar el cargo al cual se postula.

Dicha evaluación tendrá se calificará con nota de 1 a 7, y tendrá la siguiente la siguiente puntuación asociada:

Entre 6,5 y 7,0	40 puntos
Entre 6,4 y 6,0	30 puntos
Entre 5,9 y 5,0	20 puntos
Entre 4,9 y 4,0	10 puntos
Nota inferior a 3,9	0 punto

e.- Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo:

Se citará a entrevista con el comité de selección, a quienes hayan obtenido un mínimo de 50 puntos, equivalente al 50% del promedio de los puntajes máximos de los factores a), b), c) y d) precedentes.

9.2.- CARGO N° 2

a.- Estudios o formación educacional y capacitación (Puntaje máximo: 20):

Título profesional de ingeniero civil, ingeniero civil industrial, ingeniero comercial, contador auditor, contador público	10 puntos
Administrador público, ingeniero en administración de empresas con mención en finanzas, contador general	8 puntos
Otros títulos vinculados al área contable-financiera	4 puntos
Postítulos o Postgrados	6 puntos como máximo
Seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, etc. relacionados con el ámbito público o municipal.	4 puntos como máximo

Nota 1: En caso que el postulante cuente con más de un título profesional, solo se considerará aquel de mayor puntaje.

Nota 2: En el caso postítulos o postgrados, se evaluará en forma general con 2 puntos por cada uno de ellos.

Nota 3: En el caso de seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, etc., tendrán una puntuación de 0.25 puntos por cada uno.

b.- Experiencia o desempeño de a lo menos tres años en cargos vinculados al área contable-financiera en la Administración del Estado (Puntaje máximo: 15):

Más de 3 años	15 puntos
De 3 años	10 puntos

Nota: El postulante que no cuente con la experiencia mínima contemplada para el cargo en el DFL N° 69-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, quedará fuera del certamen.



c.- Prueba de conocimientos (Puntaje máximo: 25):

Se realizará una evaluación de conocimientos para el cargo que se postula.

d.- Entrevista personal con el comité de selección (Puntaje máximo: 40):

A los postulantes citados se le realizará una entrevista de carácter general con el comité de selección, destinada a evaluar las competencias necesarias para desarrollar el cargo al cual se postula.

Dicha evaluación tendrá se calificará con nota de 1 a 7, y tendrá la siguiente la siguiente puntuación asociada:

Entre 6,5 y 7,0	40 puntos
Entre 6,4 y 6,0	30 puntos
Entre 5,9 y 5,0	20 puntos
Entre 4,9 y 4,0	10 puntos
Nota inferior a 3,9	0 punto

e.- Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo:

Se citará a entrevista con el comité de selección, a quienes hayan obtenido un mínimo de 50 puntos, equivalente al 50% del promedio de los puntajes máximos de los factores a), b), c) y d) precedentes.

10.- DETERMINACIÓN DE LA TERNA:

Una vez evaluados los postulantes, el comité de selección deberá levantar un acta donde se señalen los postulantes seleccionados como idóneos, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el comité propondrá la terna al alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes.

El alcalde seleccionará a aquel postulante que estime conveniente para los intereses del municipio, cuyo nombramiento se ejecutará mediante decreto alcaldicio.

Ratificado que sea el postulante que ocupará el cargo, se le notificará por la Secretaria Municipal o quien la subrogue, mediante correo electrónico y/o carta certificada al domicilio registrado en la postulación, la que se entenderá notificada al tercer día después del despacho, debiendo el seleccionado manifestar la aceptación formal del cargo y acompañar, en original o en copia autorizada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11° de la ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique en la notificación. Si así no lo hiciera, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

11.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

CONCEPTO	FECHA
Publicación del concurso	22 y 23 de agosto de 2019, en el Diario "El Mercurio de Antofagasta", sin perjuicio de la difusión en la página web municipal
Periodo de recepción de antecedentes	26 de agosto al 03 de septiembre de 2019
Periodo de evaluación de antecedentes	04 al 06 de septiembre de 2019
Prueba de conocimientos	09 al 13 de septiembre de 2019
Entrevista con el Comité de Selección	09 al 13 de septiembre de 2019
Proposición de terna al Sr. Alcalde	23 de septiembre de 2019
Fecha estimada de resolución del concurso	25 de septiembre de 2019
Fecha estimada de asunción en el cargo y decreto de nombramiento	02 de octubre de 2019

Nota: Las fechas establecidas en el cronograma son estimadas y están sujetas a modificación, de acuerdo a las necesidades del servicio.



3.- **PUBLÍQUESE**, mediante aviso, el llamado a concurso, los días 22 y 23 de agosto de 2019, en el Diario "El Mercurio de Antofagasta", y a través de la página web institucional www.imme.cl

4.- **COMUNÍQUESE**, por parte de la Unidad de Personal y Remuneraciones, por una sola vez a las municipalidades de la Región de Antofagasta la existencia de los cupos llamados a proveer, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el presente decreto a la cuenta N° 215-22-07-001, Área de Gestión "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/FC/ffc.

DISTRIBUCIÓN: Alcalde - Secretaría Municipal - Unidad de Personal y Remuneraciones - Archivo Dirección de Control.



I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE CONTROL
MARIA ELENA